



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00411295- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

la nota presentada por el Prof. Diego Marcelo Buffa por la que solicita licencia con goce de sueldo desde el 23 de junio al 26 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de que participará de diversos eventos académicos que se realizarán en España y Portugal;

que el Prof. Buffa ha adjuntado las certificaciones que acreditan las actividades académicas descritas en la solicitud;

que la Escuela de Historia y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que el Prof. Buffa, Legajo 37437 se desempeña como Profesor Asistente, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra "Historia contemporánea de Asia y África" desde el 01-03-2021 al 17-09-2023; como Profesor Asistente, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra "Taller de Aplicación" desde el 06-02-2022 al 05-08-2022, actualmente con licencia por cargo de mayor jerarquía desde el 01-04-2022 al 31-03-202; y como Profesor Asistente, con dedicación simple interino, en la cátedra "Taller de Aplicación" desde el 01-04-2022 al 31-03-2023; y registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de veinticuatro años ocho meses a la fecha;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el Artículo 50, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior, y la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, al Prof. Diego Marcelo BUFFA, Legajo 37437, en los cargos de Profesor Asistente, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra "Historia contemporánea de Asia y África" y de Profesor Asistente, con dedicación simple interino, en la cátedra "Taller de Aplicación" de la Escuela de Historia, desde el 23 de junio al 26 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

